

**PLIEGO  
FERIA INCLUSIVA**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*



**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR,  
EP PETROECUADOR**

Código del proceso:

**FI-EPP-849504-21**

Objeto de la contratación:

**“EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL  
PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”**

Quito, octubre 2021

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPP-849504-21**

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN I</b>	CONVOCATORIA
<b>SECCIÓN II</b>	CONDICIONES GENERALES
	2.1 Condiciones de inclusión
	2.2 Inhabilidades
	2.3 Uso del Pliego
	2.4 Cronograma
	2.5 Causas de Rechazo
	2.6 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
	2.7 Garantías
	2.8 Cancelación del Procedimiento
	2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto
	2.10 Adjudicatario Fallido
	2.11 Reclamos
	2.12 Administración del Contrato
	2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos
	2.14 Adjudicación y Publicación
	2.15 Contrato
<b>SECCIÓN III</b>	CONDICIONES PARTICULARES
	3.1 Objeto de la contratación
	3.2 Vigencia de la Oferta
	3.3 Plazo de Ejecución
	3.4 Presupuesto Referencial
	3.5. Costo de los Bienes
	3.6. Especificaciones Técnicas
	3.7 Forma de presentar la Oferta
<b>SECCIÓN IV</b>	FORMULARIO DE LA OFERTA
	4.1 Carta de Presentación y Compromiso
	4.2 Datos Generales del Oferente
	4.3 Tabla de Cantidades y Precios
	4.4 Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas del procedimiento de contratación
	4.5 Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
	4.6 Criterios de Inclusión
	4.7 Otros Parámetros Resueltos por la EP PETROECUADOR
	4.8 Compromiso de asociación o consorcio
	4.9 Declaración anticorrupción
	4.10 Proyecto de Contrato

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPP-849504-21**

**“SECCIÓN I”**

**CONVOCATORIA**

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y del medio de comunicación: diario “El Independiente”, según lo previsto en el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Orellana y Sucumbios, para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del “EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Artesanos; y,
- 5) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

**Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El presupuesto referencial es de USD 17,623.70 (Diecisiete mil seiscientos veinte y tres con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias denominadas “Programa de Autogestión/ Proyectos Productivos Comunidades – Servicios Contratados (excepto mantenimiento), y Plan Petroamazonas EP / Ciudadanía – Servicios Contratados (excepto mantenimiento), de conformidad a la Certificación No. 1762-CERT-PRES-EXP-2021 de 19 de agosto de 2021.

**Código CPC:** El Código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el No. 371910011 “BOTELLAS, JARROS, REDOMAS, FRASCOS, POTES Y OTROS RECIPIENTES DE VIDRIO UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, EXCEPTO AMPOLLAS”.

**Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse, se detalla a continuación:

**GRUPO 1**

**CPC 371910011**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.14	\$ 280.00
BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000	\$ 0.34	\$ 680.00
EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000	\$ 2.70	\$ 2,700.00
ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.08	\$ 160.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.05	\$ 100.00
FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4	\$ 24.30	\$ 97.20
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.20	\$ 400.00

**GRUPO 2**

**CPC 371910011**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500	\$ 0.70	\$ 1,750.00
CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500	\$ 2.03	\$ 3,045.00
ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300	\$ 0.57	\$ 171.00
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125	\$ 0.62	\$ 697.50
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300	\$ 1.13	\$ 339.00
ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800	\$ 1.08	\$ 1,944.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.05	\$ 1,500.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.08	\$ 2,400.00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 50 Kg. 5 MICRAS DE GROSOR. COLOR NEGRAS.	AE	2500	0.7	1750
ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	AE	1800	1.08	1944
ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC COLOR BLANCO TRASPARENTE.	AE	300	0.57	171
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC COLOR VERDE.	AE	300	1.13	339

**NOTAS:**

- 1) *Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.*
- 2) *Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse al Formulario 4. "ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO".*
- 3) *El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en ocho grupos.*

**RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL**

PROVINCIA	GRUPO	TOTAL
ORELLANA	GRUPO 1	\$ 5,777.20
SUCUMBIOS	GRUPO 2	\$ 11,846.50

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del art. 131 del RGLOSNCP.

**Forma de Pago:**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte del área financiera de EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

La factura original deberá ser entregada por LA CONTRATISTA, dentro de los diez días siguientes a la suscripción del acta entrega recepción del bien. Si la factura es objetada y devuelta a LA CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

De los pagos que deba hacer, EP PETROECUADOR retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la autorización del Administrador del contrato.

Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**Plazo de Entrega:** El plazo total para la entrega de los Empaques para la implementación de proyectos es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)).

2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el portal institucional del SERCOP.

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas de ayuda, se deberá ingresar a la Página WEB Oficial de la EP PETROECUADOR ([www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)), en la que se encuentra habilitado un icono con el título **“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”**, todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante la plataforma Zoom, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Zoom, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN, colocar el URL y Código de acceso que constan en el Anexo 2 del Pliego.**

Los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: **edgar.zambrano@eppetroecuador.ec** y/o **carolina.chiriboga@eppetroecuador.ec**, mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria del procedimiento, todos los Proveedores interesados en participar en la conferencia virtual de preguntas y aclaraciones que se realizará mediante la plataforma Zoom, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Zoom, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN colocar el URL y Código de acceso que constan en el Anexo 2 del Pliego.**

En vista de la emergencia sanitaria por la cual el país está atravesando y de conformidad al Oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020; y, en concordancia con el artículo 10.1 y 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en relación a la entrega de las ofertas; y, convalidación de errores de ser el caso, se indica lo siguiente:

**4.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores:** Los Proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación presentarán sus ofertas; y, convalidación de errores de ser el caso, **suscritas electrónicamente obligatoriamente a través del aplicativo FIRMA EC**, a través del sitio Nextcloud (FTP) que se pone a disposición por parte de la EP PETROECUADOR para lo cual deberán remitirla obligatoriamente de la siguiente manera:

- El Oferente deberá subir su oferta **suscrita electrónicamente obligatoriamente a través del aplicativo FIRMA EC**, a través del sitio Nextcloud (FTP) que se pone a disposición por parte de la EP PETROECUADOR (URL <https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec>). Para tener el acceso correspondiente, deberá de manera oportuna enviar una solicitud vía correo electrónico (se sugiere con al menos tres horas previas a la fecha y hora límite establecidas para la Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas) a las direcciones: **edgar.zambrano@eppetroecuador.ec** y/o **carolina.chiriboga@eppetroecuador.ec**
- El Oferente de preferencia, comprimirá la documentación a remitir (\*.zip y/o \*.rar) en un solo archivo, misma que deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados electrónicamente **de manera obligatoria a través del aplicativo FIRMA EC**, junto con los documentos de respaldo, de ser necesario), de igual manera adjuntará el sustento de la adhesión a través del portal de compras públicas; sin limitación en número y tamaño de los archivos a ser cargados como parte de la oferta.
- La oferta se presentará conforme a lo solicitado en el pliego hasta la Fecha límite de Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas; aquellas ofertas que se reciban por los medios establecidos por la EP PETROECUADOR **posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas no serán considerados para la evaluación.**
- Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente **de manera obligatoria a través del aplicativo FIRMA EC** de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 y 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

- El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.
- Cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.
- De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

**NOTA:** No se receptorán ofertas ni convalidaciones, de manera física. Es obligatorio presentar tanto las ofertas, así como la convalidación de errores, de ser aplicable, con firma electrónica de manera obligatoria a través del aplicativo FIRMA EC, únicamente por el sitio Nextcloud (FTP).

Las ofertas y convalidaciones que no cuenten con firma electrónica por parte del oferente, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas.

Las ofertas y convalidaciones que no se encuentren firmadas electrónicamente a través del aplicativo FIRMA EC, incurrirán en causal de rechazo.

De recibirse ofertas cuya firma sea manuscrita y digitalizada (escaneada), se solicitará convalidación, la que consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica conforme el numeral 4 del artículo 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

La EP PETROECUADOR será responsable de la validación de dicha firma electrónica a través del aplicativo FIRMA EC, de conformidad a la normativa aplicable.

**Bajo demanda y/o requerimiento el oferente que necesite una mesa de ayuda para presentación de Oferta, deberá de manera oportuna enviar una solicitud vía correo electrónico a las direcciones: [edgar.zambrano@epetroecuador.ec](mailto:edgar.zambrano@epetroecuador.ec) y/o [carolina.chiriboga@epetroecuador.ec](mailto:carolina.chiriboga@epetroecuador.ec) de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.**

**5.- Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.** - En esta etapa, los proveedores interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

**6.-** La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas), previsto en el cronograma del mismo.

**7.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión.** - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 345 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, bajo la Metodología "Cumple/No Cumple" y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

**8.-** Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar

que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal institucional del SERCOP.

**9.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARCIAL DIVIDIDO EN DOS (2) GRUPOS, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).**

**10.- Garantía:** El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

**10.1 Garantía Técnica.-** Emitida por el CONTRATISTA, cuya vigencia será de 12 meses a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva, para los siguientes bienes:

LA CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

LA CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado

**10.2 Ejecución de la garantía:** La garantía podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR cuando se incumpla con el objeto de lo establecido en los pliegos, oferta técnica y o contrato. En caso de incumplimiento EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-849504-21

### “SECCIÓN II”

#### CONDICIONES GENERALES

**2.1.- Condiciones de inclusión:** La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en las provincias de Orellana y Sucumbios:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Artesanos; y,
- 5) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con una de las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

**2.2.- Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 110 y 111 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: *Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (...) “j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por sí o por*

*interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés (...)*".

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

**2.3.- Uso del Pliego:** La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de Feria Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

**2.4.- Cronograma:** El cronograma es el publicado en el portal institucional del SERCOP.

**2.5.- Causas de Rechazo:** Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si se si determinare que el oferente no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.
- Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego.
- Si se hubiera entregado la oferta por un medio distinto al establecido por la EP PETROECUADOR, o después de la fecha y hora establecidas para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Si la oferta o convalidación no se encuentra suscrita electrónicamente con el aplicativo FIRMA EC, conforme lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.
- Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**2.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la Fecha límite de Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la EP PETROECUADOR no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento; es decir, su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

**2.7.- Garantías:** Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se rendirá la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

**2.7.1 Garantía Técnica.-** Emitida por el CONTRATISTA, cuya vigencia será de 12 meses a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

LA CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

LA CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado

**2.7.2 Ejecución de la garantía:** La garantía podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR cuando se incumpla con el objeto de lo establecido en los pliegos, oferta técnica y o contrato. En caso de incumplimiento EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

**2.8.- Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

**2.9.- Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de **manera total o parcial**, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.10.- Adjudicatario fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado. En este caso la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.11.- Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar

lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

**2.12.- Administración del Contrato:** La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**2.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos:** La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas previstas en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

**2.14.- Adjudicación y publicación:** Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial (ocho grupos) los respectivos contratos a los proveedores cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

La EP PETROECUADOR adjudicará los contratos a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión, pudiendo adjudicar a varios oferentes conforme lo dispuesto en el artículo Nro. 346 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Para el presente proceso de contratación la localidad será para las provincias de Orellana y Sucumbíos, donde se entregarán los bienes; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

De presentarse un empate en la puntuación final entre oferentes, se procederá en concordancia con los criterios de igualdad establecidos en el artículo Nro. 345 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, aplicando la preferencia en el siguiente orden:

- Parámetro "Intergeneracional – Personas mayores de 65 años": Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro,

supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores cuya edad sea superior a los 65 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Intergeneracional – Personas entre 18 y 29 años”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores cuya edad sea entre 18 y 29 años, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Intergeneracional — Parámetro “Personas con Discapacidad””: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 4% necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios y trabajadores que acrediten el criterio como personas con discapacidad, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

- Parámetro “Igualdad de Género”: Para el oferente que además de cumplir con al menos el 65% de personal femenino necesario para hacerse acreedor al puntaje de este parámetro, supere a su opositor en porcentaje de socios que cumplan dicha condición, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

**2.15.- Contrato:** La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea superior a la base prevista para la licitación de servicios.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPP-849504-21**

**“SECCIÓN III”**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**3.1.- Objeto de la contratación:** “ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, (Provincias de Orellana y Sucumbios).

PROVINCIA	TOTAL GRUPOS	VALOR TOTAL PROVINCIA
ORELLANA	1	\$ 5,777.20
SUCUMBÍOS	1	\$ 11,846.50
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$ 17,623.70</b>

**LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARCIAL DIVIDIDO EN DOS (2) GRUPOS, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).**

**3.2.- Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes por noventa (90) días o hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

**3.3.- Plazo de ejecución:** El plazo total para la entrega de Empaques para la implementación de proyectos será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**3.4.- Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de **USD USD 17.623,70 (DIECISIETE MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y TRES CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir IVA.

**RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL**

PROVINCIA	GRUPO	VALOR TOTAL PROVINCIA
ORELLANA	GRUPO 1	\$ 5,777.20
SUCUMBÍOS	GRUPO 2	\$ 11,846.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17,623.70</b>

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2021, contempla la contratación con la denominación: “EE.RCRS ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”.

Se cuenta con los fondos suficientes para realizar la contratación en las partidas presupuestarias denominadas “Programa de Autogestión/Proyectos Productivos Comunidades – Servicios Contratados (excepto mantenimiento) y Plan Petroamazonas EP / Ciudadanía - Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”, de conformidad a la Certificación No. 1762-CERT-PRES-EXP-2021 de 19 de agosto de 2021.

**3.5.- Costos de los bienes :** Los costos de los bienes se encuentran definidos en los siguientes precios unitarios, a los cuales los oferentes interesados deberán adherirse:

#### GRUPO 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.14	\$ 280.00
BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000	\$ 0.34	\$ 680.00
EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000	\$ 2.70	\$ 2,700.00
ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.08	\$ 160.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.05	\$ 100.00
FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4	\$ 24.30	\$ 97.20
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.20	\$ 400.00

#### GRUPO 2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500	\$ 0.70	\$ 1,750.00
CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500	\$ 2.03	\$ 3,045.00
ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300	\$ 0.57	\$ 171.00
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125	\$ 0.62	\$ 697.50
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300	\$ 1.13	\$ 339.00
ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800	\$ 1.08	\$ 1,944.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.05	\$ 1,500.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.08	\$ 2,400.00

#### NOTAS:

- 1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.
- 2) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse al Formulario 4. "ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO".

El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en ocho grupos

### 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.6.1 ANTECEDENTES

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó:

*“Artículo 1.- “Fusionese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR”*.

*“Artículo 2.- “La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha”*.

*“(…)*

*Artículo 4.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, podrá desarrollar sus actividades en el ámbito local, cantonal, provincial, regional, nacional e internacional.*

*(…)*

*Artículo 7.- dispone Los sistemas de contratación de La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterá a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,*

*(…)”*.

EP PETROECUADOR cuenta con su Política de Relaciones Comunitarias registrada con fecha marzo 2021 con Código: SSA.DR.04, la misma describe las características del Programa de Relaciones Comunitarias a ejecutarse al interior de las áreas de influencia directa e indirecta de las operaciones de EP PETROECUADOR.

El Componente Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional forma parte del Programa de Relaciones Comunitarias y tiene como objetivo fortalecer las destrezas y capacidades de las comunidades y/o poblaciones locales de las áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR, en la planificación, ejecución y administración de los proyectos productivos y de emprendimiento con un enfoque sostenible y económicamente viable, incluye la ejecución de las siguientes áreas de acción:

- Seguridad Alimentaria/Agroecología Amazónica.
- Manejo de cultivos de altura sean Específicos / huertos / ornamentación / hidroponía / orgánico / frutales.

- Manejo de cultivos Específicos / huertos / ornamentación / hidroponía / orgánico.
- Crianza de animales menores, avicultura, piscicultura, apicultura, pesca artesanal, camaronicultura, cuyes, conejos, etc.
- Crianza de animales mayores, bovinos, ovinos, caprinos y porcicultura.
- Sistemas Silvopastoriles y Agroforestería.
- Desarrollo y Gestión de Proyectos de emprendimiento.
- Uso y aprovechamiento presente en la bioregión de la Costa/Selva/Agroturismo.

Según lo planificado en la PAC del año 2021, en el marco del Programa de Relaciones Comunitarias y Política de Relaciones Comunitarias, con la finalidad de ejecutar las actividades establecidos dentro del Componente de Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional, se requiere la *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”*, necesarios para la implementación de proyectos productivos, compensación social y de emprendimiento en las comunidades de influencia directa de la operación, misma que consta en el documento *“CERTIFICACIÓN DE CONSTANCIA EN PAC 2021”* en la Fase Preparatoria con fecha 5 de septiembre de 2021.

Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, la Coordinación de Programas de Producción Comunitaria solicita a los Técnicos Agropecuarios remitan los requerimientos mediante el Plan Operativo Anual (POA) para iniciar la *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”*, con fecha 23 de abril de 2021 se envía a revisión el consolidado de insumos, materiales, herramientas, equipos y empaques con la finalidad de cumplir y cerrar las solicitudes del año 2021.

Mediante Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-0736-M de 29 de abril de 2021, El Coordinador de Programas de Producción Comunitaria solicita la autorización para iniciar la fase preparatoria del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”*, bajo el procedimiento de Feria Inclusiva a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.

Mediante comentario en la Hoja de Ruta del documento PETRO-RCS-2021-0736-M, el Jefe Corporativo de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social indica con fecha 30 de abril de 2021: *“(…) AUTORIZADO, por favor proceder con trámite pertinente de conformidad con normativa (…)”*.

### **3.6.2 JUSTIFICACIÓN**

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, por normativa legal, desarrolla el Programa de Relaciones Comunitarias (Código: SSA.12.DR.04 de marzo 2021) en las comunidades de influencia directa de la operación; para el año 2021 dentro del Componente Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional se requiere la *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES*

COMUNITARIAS”, necesarios para la implementación de proyectos productivos y de emprendimiento que se realizan en aplicación al Subproceso con Código: SSA.12.PR.04 abril 2021, en las comunidades de influencia de la operación, según listado que se encuentran en el Anexo 1 adjunto a este documento.

Con base a lo establecido en el Programa de Relaciones Comunitarias (PRC), y la política de Responsabilidad Social empresarial y con el objetivo de implementar su Programa de Relaciones Comunitarias y cumplir con los compromisos establecidos en los Convenios de Compensación Social, así como para mejorar las condiciones de vida de las comunidades asentadas en el área de influencia de sus operaciones, con lo cual se buscará establecer acciones afirmativas que permitan priorizar la contratación de bienes y servicios de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Por tal motivo es necesaria la adquisición de insumos dentro del proceso *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”*.

La implementación de proyectos en las comunidades de influencia directa colabora al desarrollo del territorio donde EP PETROECUADOR mantiene sus operaciones y se encuentran alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

Las etapas para la ejecución de los proyectos:

ETAPA 1: Adquisición y entrega de materiales y herramientas

ETAPA 2: Capacitación en la implementación y manejo de los proyectos.

ETAPA 3: Implementación de proyectos.

ETAPA 4: Seguimiento técnico que garantice la aplicación de las recomendaciones técnicas y que permitan cumplir con la implementación y objetivos del proyecto.

### **3.6.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la *“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”*, para el cumplimiento e implementación de su Programa de Relaciones Comunitarias y los Convenios de Compensación Social del año 2021.

### **3.6.4 OBJETIVOS**

Cumplir e implementar proyectos agro productivos en las comunidades de las Áreas de Influencia de la Operación de EP PETROECUADOR de acuerdo a su Programa de Relaciones Comunitarias y en cumplimiento a los compromisos establecidos en los Convenios de Compensación Social de acuerdo a la planificación anual 2021.

### **3.6.5 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

EP PETROECUADOR, requiere la compra de los siguientes insumos con el fin de disponer y distribuir en los bloques que forman parte de las áreas operativas de EP PETROECUADOR, para cumplir e implementar su Programa de Relaciones Comunitarias y los Convenios de Compensación en las Comunidades del área de influencia de la operación.

Delimitando la circunscripción territorial a nivel Provincial, con el fin de incentivar la economía local con la compra de empaques para la implementación de proyectos, se

han agrupado los mismos por provincia y bloque para facilitar la entrega y dividir el monto total a mayor cantidad de proveedores.

**GRUPO 1**

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ORELLANA	B55 - Armadillo	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000
	B60 - Sacha	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4
	B61 - Auca	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000
		ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000
		FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000

**GRUPO 2**

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUCUMBÍOS	B57 - Shushufindi	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500
		CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500
		ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300
		ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000

**3.6.6 METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El Proveedor, entregará a EP PETROECUADOR cada producto con base a lo indicado en DESCRIPCIÓN: nombre, material, composición, medidas y arte para impresión y condiciones de almacenamiento.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	2000	EA
2	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
3	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	2000	EA
4	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
5	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
6	TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	2000	EA
7	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	1000	EA
8	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	4	EA
9	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	2500	EA
10	CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	1500	EA
11	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR	30000	EA

	TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 6.5 X 12 PULGADAS		
12	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 5 X 9 PULGADAS	30000	EA
13	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	1800	EA
14	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	300	EA
15	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	1125	EA
16	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	300	EA

El Proveedor deberá realizar la entrega de los insumos, materiales y herramientas según el siguiente detalle:

### DETALLE POR PROVINCIA

PROVINCIA	GRUPO	TOTAL
ORELLANA	GRUPO 1	\$ 5,777.20
SUCUMBÍOS	GRUPO 2	\$ 11,846.50

### DETALLE POR GRUPOS

#### GRUPO 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.14	\$ 280.00
BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000	\$ 0.34	\$ 680.00
EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000	\$ 2.70	\$ 2,700.00
ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.08	\$ 160.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.05	\$ 100.00
FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4	\$ 24.30	\$ 97.20
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.20	\$ 400.00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500	\$ 0.70	\$ 1,750.00
CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500	\$ 2.03	\$ 3,045.00
ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300	\$ 0.57	\$ 171.00
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125	\$ 0.62	\$ 697.50
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300	\$ 1.13	\$ 339.00
ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800	\$ 1.08	\$ 1,944.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.05	\$ 1,500.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.08	\$ 2,400.00

### 3.6.7 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR, pondrá en conocimiento al personal de la Contratista sobre el **“PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19”**.

El proveedor se obliga a suministrar los materiales y herramientas requeridos los cuales no constan en el Catálogo Electrónico del SERCOP de conformidad con las siguientes especificaciones:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	2000	EA
2	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
3	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	2000	EA
4	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
5	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	2000	EA
6	TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	2000	EA
7	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	1000	EA
8	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	4	EA
9	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	2500	EA
10	CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	1500	EA
11	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 6.5 X 12 PULGADAS	30000	EA
12	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 5 X 9 PULGADAS	30000	EA
13	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	1800	EA
14	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	300	EA
15	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	1125	EA
16	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	300	EA

### 3.6.8 NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará utilizando el procedimiento de Ferias Inclusivas, al tenor de la siguiente normativa aplicable:

- Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone:  
*“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

- Artículos 6 numeral 13 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan:

Art. 6, numeral 13: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*

Art. 59.1.- *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”*

- Artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice:

Art. 67.- *“Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

*Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.*

*Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP”.*

### **3.6.9 PRODUCTOS ESPERADOS**

A continuación, se detalla los bienes que EP PETROECUADOR espera recibir una vez realizada la contratación:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	TOTAL
1	364900016	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	botellas de 500cc para agua embotellada para consumo humano	EA	2000
2	364900016	BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	botellas plásticas de 1 litro para envasado de aguda	EA	2000
3	321970013	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	etiquetas adhesivas para bidones de agua de 20 litros	EA	2000
4	321970013	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	etiquetas de polipropileno para envases de vidrio y plástico de 11.5 x 7.5 cm	EA	1800
5	429320011	TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	tapas abre fácil para botellones/bidones de agua de 20 litros	EA	2000
6	321530011	CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	caja para barra de chocolate de 200g con impresión de etiqueta y detalle de venta	EA	1500
7	371910011	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	envases de vidrio cilindricos con tapa ermetica con capacidad de 250 cc	EA	300
8	371910011	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	envases de vidrio tipo botella con tapa capacidad de 375 cc	EA	1125
9	371910011	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	envases de vidrio tipo botella con tapa corcho capacidad de 750 cc	EA	300
10	363900111	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	empaques (fundas trilaminadas mat + bio + pe / 7 colores)	EA	1000
11	363900111	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	fajillas plásticas con impresión de marca para botellas de 1 litro de agua embotellada para consumo humano	EA	2000
12	363900111	FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	fajillas plásticas con impresión de marca para botellas de 500cc de agua embotellada para consumo humano	EA	2000
13	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	bolsas para encilaje con capacidad de 100 lb	EA	2500
14	271500211	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 5 X 9 PULGADAS.	fundas de propilenobiorientado, grado alimenticio 100%, color transparente con impresión, de 40 micras, temperatura de selle 118 *c, de 5 x 9 pulgadas.	EA	30000
15	271500211	FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 *C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	fundas de propilenobiorientado, grado alimenticio 100%, color transparente con impresión, de 40 micras, temperatura de selle 118 *c, de 6.5 x 12 pulgadas.	EA	30000
16	271500211	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	fundas para empacar al vacío de 25 x 30 paquetes de 200 unidades	EA	4

### 3.6.10 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, el presupuesto referencial para el presente proceso es de USD 17,623.70 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y con cargo a la partida presupuestaria 28.

### 3.6.11 FORMA DE PAGO

EP PETROECUADOR realizará el pago **hasta los treinta (30) días** de entregados los bienes a entera satisfacción y previa presentación de la factura y documentación habilitante para el pago.

Los pagos a la Contratista, se realizarán mediante el Sistema Interbancario de Pagos (SNPI) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencias a la cuenta bancaria de la Contratista.

### PAGOS INDEBIDOS

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

#### 3.6.12 PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de entrega de los EMPAQUES, será hasta de 45 días calendario (es decir incluir sábados, domingos y feriados) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR.

#### 3.6.13 LUGAR DE ENTREGA

El proceso "ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS" se implementará en las provincias de Orellana y Sucumbíos.

La entrega deberá realizarse en el siguiente detalle de bodegas:

#### GRUPO 1

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ORELLANA	B55 - Armadillo	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000
	B60 - Sacha	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACIO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4
	B61 - Auca	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000
		ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000
		FAJILLAS PLASTICAS CON IMPRESION DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000		

#### GRUPO 2

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUCUMBÍOS	B57 - Shushufindi	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500
		CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500
		ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300
		ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000

Para la entrega de insumos perecibles, se realizará en empaques y transportes adecuados para evitar mortalidad en caso de animales y protección en caso de alimento balanceado y productos granulados que necesitan ser entregados secos.

Para la entrega de insumos que necesitan refrigeración, se realizará en empaques y transportes adecuados para evitar perder la eficacia del producto.

Para la entrega de insumos varios, se realizará en empaques y transportes adecuados para evitar daños mecánicos o pérdidas de productos.

Para la entrega de insumos, materiales y equipos en los siguientes bloques que se encuentran en la ribera de los ríos, deberán ser paletizados y embalados.

BLOQUE	ORG	DIRECCIÓN
OB31 - Apaika-Nenke	WAP	COMUNIDAD CHIRUISLA, PARROQUIA ROCAFUERTE PROVINCIA DE ORELLANA ( INGRESO FLUVIAL DESDE COCA O PUERTO ITAYA)
B43 - Tiputini	WTT	CANTON AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA, ( INGRESO FLUVIAL DESDE COCA O PUERTO ITAYA)

### 3.6.14 GARANTÍAS

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74 y 76 de la LOSNCP. (Según sea el caso)

- El proveedor presentará la garantía con una duración de 12 meses, indicando que los bienes son nuevos y sin uso, y en caso de que presenten defectos de fábrica o daños durante su transporte, se repondrán los mismos sin costo para EP PETROECUADOR.

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP; La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

### 3.6.15 NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS U OBREROS RECOMENDADOS AL ORDENADOR DE GASTO PARA QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE APOYO

Conforme el art. 18 RGLOSNCP los funcionarios de Apoyo o Comisión de Apoyo, según corresponda

NOMBRE	CEDULA	CARGO	BLOQUE
ZAMBRANO ORELLANA EDGAR ANTONIO	1600254906	TÉCNICO AGROPECUARIO	CPF
VERGARA CHICAIZA EDGUIN HOMERO	0201292109	RELACIONADOR COMUNITARIO	ITT B43

### 3.6.16 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO U OBRERO RECOMENDADO AL ORDENADOR DE GASTO PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR

CI	NOMBRE	CARGO
----	--------	-------

1711439123	JUAN FRANCISCO CHAMORRO CASTRO	Coordinación de Programas de Producción Comunitaria
------------	--------------------------------	---

### **3.6.17 MULTAS**

El artículo 71 de la LOSNCP señala: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Por cada día de retraso en la entrega de los ítems especificados en los pliegos, Especificaciones Técnicas y oferta o por el incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la CONTRATISTA, el Administrador del Contrato aplicará la multa del uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; excepto en caso fortuito o fuerza mayor calificado por la CONTRATANTE conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por EP PETROECUADOR.

Si el valor de las multas impuestas supera el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato sin el valor del IVA, EP PETROECUADOR podrá terminar el contrato de manera unilateral de acuerdo a lo establecido en el artículo 94, numeral 3 de la LOSNCP.

### **3.6.18 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.
2. La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
3. La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
4. Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las

tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

5. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
6. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso
7. La CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
8. La CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
9. La CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
10. Cumplir con lo señalado en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
11. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ambiente territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la CONTRATISTA en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios y/o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
12. La CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas.
13. En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: *“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de*

*actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma. El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.*

15. Cumplir con la “Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.
16. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

### **3.6.19 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

1. Designar un(a) Administrador(a) del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptara las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.
3. Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
4. Verificar a través del Administrador del Contrato que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR y a entera satisfacción.
5. Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Realizar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO
7. Sujetarse a todas las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento de Aplicación y Resoluciones Vigentes.

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, sólo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

**3.6.20.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE**

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE NO CUMPLE**

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Especificaciones Técnicas			

**Integridad de la Oferta:**

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la Oferta completa y requisitos mínimos previstos.

**Especificaciones Técnicas:**

EP PETROECUADOR verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas que se pretende contratar.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**NOTA:** *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

**OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR, los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y susceptibles de convalidación lo siguiente:**

- a) Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.
- b) Declaración Anticorrupción (según formato constante en los formularios de este pliego), en documento simple con firma de responsabilidad). (Únicamente el

oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público).

- c) Carta de Compromiso de Oferta Total por Grupo: El oferente deberá presentar la carta de Compromiso de Oferta Total por Grupo.

**Los documentos solicitados en le literal a), b) y c) no constituye un requisito mínimo y serán susceptible de convalidación. En caso de no presentar estos documentos luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.**

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

En caso de que las ofertas sean presentadas por compromisos de asociación o consorcio, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 33 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**3.6.20.1.1. Evaluación por puntaje:** Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

**3.6.20.1.2. Asociatividad (60 puntos)**

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

**Nota:** En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”.*

**3.6.20.1.3. Criterio de Igualdad (35 puntos)**

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
<b>3.6.20.1.3.1 INTERGENERACIONAL :</b>	10



Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
<b>3.6.20.1.3.2 BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:</b>	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
<b>Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:</b>	<b>20</b>
<b>3.6.20.1.3.3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:</b>	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
<b>3.6.20.1.3.4 IGUALDAD DE GÉNERO:</b>	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
<b>Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:</b>	<b>15</b>

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

#### 3.6.20.1.4. Criterio de Calidad (5 puntos)

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
<b>3.6.20.1.4.1 CERTIFICADOS DE CALIDAD:</b>	5
Se otorgará 5 puntos adicionales al oferente que acredite cualquier certificado de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, para uno o todos los bienes ofertados en cada grupo.	
El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	

**Nota:** La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente, en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, con números de cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y trabajadores en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).

**\*Preferencia por Localidad:** Las adjudicaciones se realizarán utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo al grupo de cada provincia; en caso de no existir ofertas que cumplan el puntaje mínimo requerido dentro de la Provincia, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Grupos en Provincia de Sucumbíos	Grupos en Provincia de Orellana
1	Sucumbíos	Orellana
2	Orellana	Sucumbíos

### 3.6.21 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá un plazo de validez de 90 días, contados a partir de la presentación de la misma.

### 3.7 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

#### 3.7.1. Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas del procedimiento:

En esta etapa los proveedores interesados en participar en este procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego, para el servicio objeto de esta Feria Inclusiva a:



- a) La sola presentación de la manifestación de interés; o,
- b) Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

**3.7.2. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las Especificaciones Técnica y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR brindará asistencia, previa solicitud a los mails **[edgar.zambrano@epetroecuador.ec](mailto:edgar.zambrano@epetroecuador.ec) y/o [carolina.chiriboga@epetroecuador.ec](mailto:carolina.chiriboga@epetroecuador.ec)**, para solventar las dudas que se presentaren por parte de los Oferentes para la presentación de sus ofertas en la etapa de Mesas de Ayuda cuyas fechas y directrices serán difundidas en la socialización; para los oferentes que no se presenten en la socialización, la información de las fechas para la etapa de Mesas de Ayuda podrán ser verificadas en la Página WEB Oficial de la EP PETROECUADOR ([www.epetroecuador.ec](http://www.epetroecuador.ec)), en la que se encuentra habilitado un link con el título **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR”**

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

**“SECCIÓN IV”  
FORMULARIO DE LA OFERTA**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPP-849504-21**

**1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Nombre del Oferente: .....

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor para la “ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), su Reglamento General y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad

- del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el pliego; prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y de acuerdo con el pliego, especificaciones, términos de referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
  6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
  7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la EP PETROECUADOR le descalifique como oferente o dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
  8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EP PETROECUADOR ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
  9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
  10. Entiende que las cantidades respecto de su capacidad máxima registrada en el SOCE para esta contratación son fijas.
  11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a prestar el servicio sobre la base de las cantidades, precios, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo o reajuste de precios unitarios.
  12. Conoce y acepta que la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en cualquier

momento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y a la EP PETROECUADOR a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la EP PETROECUADOR o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto, se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la EP PETROECUADOR, al Servicio Nacional de Contratación Pública y/o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una

persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario “4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES”, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario “4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES”, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

19. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores (RUP) todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la EP PETROECUADOR para que descalifique mi oferta.

20. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
21. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de 30 días)
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - d) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 4.5 del presente formulario "4.5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES", declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el

efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

## 2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía- (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Artesanos	
Micro y Pequeñas unidades productivas	

Adjuntar:

- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

### 3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la “ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR” de acuerdo a las Especificaciones Técnicas / Términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-849504-21, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios de Adhesión: (LOS OFERENTES DEBERÁN ADHERIRSE AL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL GRUPO AL CUAL VAYAN A OFERTAR O EN CASO DE OFERTAR EN LOS DIECISÉIS GRUPOS ADHERIRSE AL PRESUPUESTO DE LOS DIECISÉIS GRUPOS)

#### GRUPO 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.14	\$ 280.00
BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000	\$ 0.34	\$ 680.00
EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000	\$ 2.70	\$ 2,700.00
ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.08	\$ 160.00
FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESIÓN DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000	\$ 0.05	\$ 100.00
FUNDAS PARA EMPACAR AL VACÍO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4	\$ 24.30	\$ 97.20
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000	\$ 0.20	\$ 400.00

#### GRUPO 2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500	\$ 0.70	\$ 1,750.00
CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500	\$ 2.03	\$ 3,045.00
ENVASES DE VIDRIO CILINDRÍCOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300	\$ 0.57	\$ 171.00
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125	\$ 0.62	\$ 697.50
ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300	\$ 1.13	\$ 339.00
ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800	\$ 1.08	\$ 1,944.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.05	\$ 1,500.00
FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000	\$ 0.08	\$ 2,400.00

El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en dos grupos.



El valor es de US 17,623.70 (Diecisiete mil seiscientos veinte tres con 70/100 dólares de los estados unidos de américa) sin incluir IVA.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"



#### **4.- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de "EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

*NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*



## **5. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

### **A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

En mi calidad de representante legal de..... (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS), Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) o la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la persona jurídica a la que represento .....(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 110 y 111 de su Reglamento General; y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. SÍ ( ) NO ( ) (El oferente deberá marcar con una X en SI o NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINADE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	MARCAR CON UNA X
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Micro y Pequeñas unidades productivas	
Otra (indicar cuál)	



Nombres completos del socio(s), accionista(s) o partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s) o partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( ) NO ( ) (El oferente deberá marcar con una X en SI o NO, según corresponda).

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o

*naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

- 2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### **D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.
2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

**NOTA:** *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

## 6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

**(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).**

### 4.6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

\* El proveedor deberá presentar:

En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

## 6.2 Criterios de Igualdad

### 6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/M/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"



## 7. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR

OTROS PARÁMETROS	INDICAR REFERENCIA DE ANEXO
Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.	
Declaración Anticorrupción (según formato constante en los formularios de este pliego), en documento simple con firma de responsabilidad)**. (Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público).	
Carta de Compromiso de Oferta Total por Grupo: El oferente deberá presentar la carta de Compromiso de Oferta Total por Grupo.	

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
FIRMA ELECTRÓNICA SUSCRITA CON APLICATIVO FIRMA EC DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

## 8 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser aplicable)

### FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-849504-21

#### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de la persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, .....(persona natural o representante legal de la persona jurídica), representada por ....., todos debidamente registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No..... cuyo objeto es ..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. .... de (nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes que sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados los oferentes comprometidos en la conformación de la Asociación o Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio estará integrado por:

No.	Asociados o consorciados	Porcentaje de participación
	Total:	

El total de la última columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la Asociación o Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

- g) La constitución de la Asociación o Consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo y noventa (90) días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Promitente Consorciado 1  
Firma:  
Nombre:  
RUC No.:

Promitente Consorciado 2  
Firma:  
Nombre:  
RUC No.:

Promitente Consorciado (n)  
Firma:  
Nombre:  
RUC No.:

## **9. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN (formato)**

### **FERIA INCLUSIVA**

#### **FI-EPP-849504-21**

Yo, .....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía- No. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número FI-EPP-849504-21, para la contratación del "ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE EP PETROECUADOR", convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

- No he ofrecido o prometido ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta ningún soborno a ninguna persona para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona. o una ventaja indebida.
- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, obrero o autoridad de la EP PETROECUADOR o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos u obreros o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.

- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

-Esta declaración debe ser presentada en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.

-Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariado), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

Pliego elaborado y aprobado por la comisión técnica designada mediante Memorando Nro. PETRO-RCS-2021-1999-Mde 23 de septiembre de 2021.

EDGAR ANTONIO ZAMBRANO ORELLANA  
MIEMBRO COMISION APOYO

## **CONTRATO LAB No.**

**FI-EPP-849504-21**

### **“EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por el (Ordenador de Gasto) en calidad de Ordenador de Gasto, de acuerdo a la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, que contiene el documento relacionado ABS.05.DR.01 (V18) “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS” y ratificada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, por el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR, a quien en adelante se denominará “EP PETROECUADOR” o “LA CONTRATANTE; y, por otra, XXXX, conforme consta en los documentos que como habilitantes se adjuntan y forman parte de este instrumento, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará “LA CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1** Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 06 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, como persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 1.2** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de EP PETROECUADOR 2021, contempla: EE.RCRS ADQUISICIÓN DE EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS, con el código 3110020114, según certificación PAC No. 0562-PAP-2021 de 08 de septiembre de 2021, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.
- 1.3** Mediante Resolución No. I-FI-EPP-849504-21 de xxx de xxxx de 2021, el Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, autorizó el inicio y aprobó el Pliego del proceso de Feria Inclusiva signado con el código FI-EPP-849504-21, para la adquisición de “EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, con un presupuesto referencial de USD 469,401.63 ( Cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos uno con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de entrega de los EQUIPOS de 45 días calendario (es decir incluir sábados, domingos y feriados) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR.
- 1.4** El XX de XXX de 2021, se realizó la invitación a participar en el procedimiento FI-EPP-849504-21, a través del Portal Institucional del SERCOP.

- 1.5 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria “Programa de Autogestión/ Proyectos Productivos Comunidades – Servicios Contratados (excepto mantenimiento), y Plan Petroamazonas EP / Ciudadanía – Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”, conforme consta en la Certificación Presupuestaria Nro. XXXXXX-CERT-PRES-2021 de XX de XXXX de 2021.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR mediante Resolución de Adjudicación Nro. ADJ-FI-EPP-849504-21 de XX de XXXX de 2021, adjudicó el procedimiento de contratación de Feria Inclusiva signado con código FI-EPP-849504-21 para la adquisición de “Empaques para la implementación de proyectos”, al oferente XXXXXX, por el valor de USD XXXXX (XXXXXXXXXX con XX/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de entrega de entrega de los INSUMOS de 45 días calendario (es decir incluir sábados, domingos y feriados) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR.
- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante, resolvió ratificar el contenido de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, mediante la cual aprobó el Anexo No. 1 que contiene el documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS”, según el cual la Jefe de Compras Locales, es la Ordenadora de Gasto para el monto de esta contratación.
- 1.8 LA CONTRATISTA a la presente fecha se encuentra habilitada, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos del SERCOP, y ha cumplido sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías conforme se evidencia en los certificados obtenidos de las plataformas virtuales de cada entidad.

## **SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego del proceso de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas;
- b) Certificación PAC No. XXX-PAP-2021 de XX de XXX de 2021;
- c) Resolución No. I-FI-EPP-849504-21 de XX de XXX de 2021;
- d) Certificación Presupuestaria No. XXXXXX-CERT-PRES-2021 de XX de XXXX de 2021;
- e) La oferta técnica presentada por LA CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
- f) Tabla de cantidades y precios;
- g) Las actas e informes del proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-849504-21
- h) Garantía Técnica
- i) Resolución No. ADJ-FI-EPP-849504-21 de XX de XXX de 2021;
- j) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública;
- k) Documentos que certifican la calidad en la que suscriben el presente instrumento los comparecientes. (CONTRATISTA: nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil CONTRATANTE: DATH);

## TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**3.1.- Interpretación.-** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal y obvio, en el contexto del mismo y cuyo objeto revele claramente la intención de las partes contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las partes.
- c) De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- d) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- e) En su falta o insuficiencia de disposición expresa, se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la República del Ecuador, De la Interpretación de los Contratos”.

**3.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

- a) **“Acta de Recepción Definitiva”**, es el acta suscrita por las partes siempre que no exista observaciones pendientes en relación con el objeto del presente contrato.
- b) **“Adjudicatario”**, es LA CONTRATISTA a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- c) **“Administrador del Contrato”**, es el representante de EP PETROECUADOR para todos los efectos administrativos de este contrato.
- d) **“Caso Fortuito o Fuerza Mayor”**, tiene el significado que le otorga la expresión del artículo 30 del Código Civil de la República del Ecuador; y, dentro de este concepto incluye cualquier acto o evento que imposibilite a la parte afectada cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, si dicho acto o evento es imprevisible, está fuera del control razonable y no es resultado de alguna falta o negligencia de la parte afectada y a dicha parte, no le ha sido posible superar dicho acto o evento tomando acciones diligentes. El caso fortuito o fuerza mayor incluirá en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes actos o eventos, o cualesquiera actos o eventos similares que impida a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato: (i) fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones, terremotos; (ii) guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y embargos comerciales; (iii) huelgas u otras disputas laborales en Ecuador que no deriven del incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada.
- e) **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso de contratación, a la que corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego

aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- f) **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- g) **“Contratista”**, es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- h) **“Contrato”**, es el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos (que constituyen parte integrante del presente contrato), así como todas las enmiendas que se hagan al mismo de conformidad con sus términos y cuyo fin principal es el cumplimiento del objeto de la contratación.
- i) **“Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”**, son todas las especificaciones, términos de referencia, parámetros y requerimientos técnicos del servicio que deberán ser cumplidos por LA CONTRATISTA, en lo que al objeto del contrato corresponde, contenidos en los pliegos y términos de referencia.
- j) **“Impuestos”**, son todos y cada uno de los impuestos (incluyendo enunciativa, más no limitativamente, impuestos sobre la renta, sobre ingresos brutos, sobre ventas, sobre usos, sobre propiedad, impuestos al valor agregado e impuesto al activo), cargos (incluyendo enunciativa más no limitativamente, cargos o derechos por documentación, licencia o registro), tributos, aranceles o retenciones del cualquier naturaleza establecidos por cualquier autoridad gubernamental de la República del Ecuador.
- k) **“Leyes”**, son todas las leyes, tratados, códigos, reglamentos, normas, decretos, circulares, reglas, decisiones, órdenes, sentencias, providencias, interpretaciones y autorizaciones emitidas por cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre la materia en cuestión, que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.
- l) **“Leyes Aplicables”**, es la Constitución de la República del Ecuador y todas las leyes, tratados, códigos, reglamentos, normas, decretos, circulares, reglas, resoluciones, decisiones, órdenes, sentencias, providencias, interpretaciones y autorizaciones emitidas por cualquier autoridad gubernamental ecuatoriana que tenga jurisdicción sobre la materia en cuestión, que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.
- m) **“LOSNCP”**, es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- n) **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al proceso de contratación.
- o) **“Oferta o Propuesta Técnico-Económica”**, es la propuesta para contratar, ceñida a las Especificaciones Técnicas y de conformidad con los pliegos precontractuales en relación la oferta presentada por LA CONTRATISTA a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a cumplir el objeto del mismo.
- p) **“Ordenador de Gasto”**, para el presente contrato conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL ratificada mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL le corresponde a (Ordenador de Gasto) de EP

PETROECUADOR.

- q) **“EP PETROECUADOR”**, es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.
- r) **“RGLOSNCP”**, es el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- s) **“SERCOP”**, es el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**3.3.- Singular y Plural.-** Los términos definidos en la Cláusula 3.2 podrán ser utilizados en el presente Contrato tanto en singular como en plural

**3.4.- Encabezados y Referencias.-** Todos los encabezados utilizados en el presente Contrato se utilizan exclusivamente para facilitar su lectura, más no limitarán la interpretación del mismo.

#### **CUARTA- OBJETO DEL CONTRATO**

- 4.1. LA CONTRATISTA se obliga con EP PETROECUADOR a entregar “EMPAQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS” y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.
- 4.2 La entrega deberá realizarse en el siguiente detalle de bodegas entrega de la cual se dejará constancia en un documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Definitiva.

### GRUPO 1

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ORELLANA	B55 - Armadillo	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	1000
	B60 - Sacha	FUNDAS PARA EMPACAR AL VACIO DE 25 X 30 PAQUETES DE 200 UNIDADES	EA	4
	B61 - Auca	BOTELLAS DE 500CC PARA AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		BOTELLAS PLÁSTICAS DE 1 LITRO PARA ENVASADO DE AGUDA	EA	2000
		ETIQUETAS ADHESIVAS PARA BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000
		FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESION DE MARCA PARA BOTELLAS DE 1 LITRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
		FAJILLAS PLÁSTICAS CON IMPRESION DE MARCA PARA BOTELLAS DE 500cc DE AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO	EA	2000
TAPAS ABRE FÁCIL PARA BOTELLONES/BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS	EA	2000		

### GRUPO 2

PROVINCIA	BLOQUE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUCUMBÍOS	B57 - Shushufindi	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	2500
		CAJA PARA BARRA DE CHOCOLATE DE 200G CON IMPRESIÓN DE ETIQUETA Y DETALLE DE VENTA	EA	1500
		ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA ERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CAPACIDAD DE 375 CC	EA	1125
		ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300
		ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	1800
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 5 X 9 PULGADAS.	EA	30000
		FUNDAS DE PROPILENOBIORIENTADO, GRADO ALIMENTICIO 100%, COLOR TRANSPARENTE CON IMPRESIÓN, DE 40 MICRAS, TEMPERATURA DE SELLE 118 °C, DE 6.5 X 12 PULGADAS.	EA	30000

## QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 5.1. El precio del contrato que EP PETROECUADOR pagará a LA CONTRATISTA es de USD XXXXXX (XXXXXXXX con XX/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, desglosado como se detalla en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en la cláusula segunda.
- 5.2. El precio acordado en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a LA CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

## SEXTA.- FORMADE PAGO

- 6.1. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte del área financiera de EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.
- 6.2. La factura original deberá ser entregada por LA CONTRATISTA, dentro de los diez días siguientes a la suscripción del acta entrega recepción del bien. Si la factura es objetada y devuelta a LA CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

- 6.3. De los pagos que deba hacer, EP PETROECUADOR retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.4. Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la autorización del Administrador del contrato.
- 6.5. Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**PAGOS INDEBIDOS:** En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a LA CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y/o la Junta de Regulación Monetaria y Financiera desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando LA CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **SÉPTIMA- GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, LA CONTRATISTA entrega la siguiente garantía:

- 7.1 **Garantía Técnica.-** Emitida por el CONTRATISTA, cuya vigencia será de 12 meses a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva.

LA CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

LA CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado

- 7.2 **Ejecución de la garantía:** La garantía podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR cuando se incumpla con el objeto de lo establecido en los pliegos, oferta técnica y o contrato. En caso de incumplimiento EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

## **OCTAVA - PLAZO**

- 8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de EP PETROECUADOR es de plazo de entrega de los INSUMOS de 45 días calendario (es decir incluir sábados, domingos y feriados) contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual, el proveedor deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR.

## **NOVENA - PRÓRROGAS DE PLAZO**

- 9.1. EP PETROECUADOR podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato, previa solicitud por escrito de LA CONTRATISTA, justificando los fundamentos de tal solicitud, en el plazo de cinco (5) días siguientes de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad, sólo en los casos que se indican a continuación:
- 9.2. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado como tal por el Ordenador de Gasto EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del Contrato, en los términos establecidos en el Art. 30 del Código Civil. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato.
- 9.3. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, a través del Administrador del Contrato y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.
- 9.4. Si EP PETROECUADOR no soluciona los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.
- 9.5. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.
- 9.6. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del Contrato.

## **DÉCIMA - MULTAS**

- 10.1 En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a LA CONTRATISTA una multa del **uno** por mil (1 x 1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin IVA.
- 10.2 Los valores de las multas serán descontados de las cantidades pendientes de pago a favor de LA CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

- 10.3** EP PETROECUADOR queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.4** En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.
- 10.5** Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por LA CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual LA CONTRATISTA notificará a LA CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
- 10.6** El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- 10.7** Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.
- 10.8** Las multas podrán ser impugnadas dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que las multas adquieren firmeza y que LA CONTRATISTA acepta su imposición.
- 10.9** El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo, en el ámbito de los contratos administrativos, si se resolviera y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso es aceptado.
- 10.10** El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

## **DÉCIMO PRIMERA - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

- 11.1.** El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

## **DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

- 12.1** LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP.
- 12.2** LA CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el artículo 79 de la LOSNCP, previa la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en observancia de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 12.3** LA CONTRATISTA será la única responsable ante EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

### **DÉCIMO TERCERA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato, las siguientes:

- 13.1.** Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error atribuible a LA CONTRATISTA, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.
- 13.2.** Garantizar el cumplimiento de porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- 13.3.** LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o referente al desarrollo y ejecución del contrato.
- 13.4.** LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 13.5.** Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- 13.6.** LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, en las

actas de la etapa pre contractual, a lo previsto en su oferta, contrato y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

- 13.7.** LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
- 13.8.** LA CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
- 13.9.** LA CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- 13.10.** LA CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 13.11.** LA CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas.
- 13.12.** Cumplir con toda la legislación en materia laboral, seguridad social, ambiental, societaria, tributaria y demás normas nacionales aplicables a LA CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.
- 13.13.** En caso de cambio de representante legal, LA CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
- 13.14.** Comunicar al administrador del contrato por escrito y a tiempo cualquier duda o petición que tenga sobre la ejecución del contrato.
- 13.15.** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.
- 13.16.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: *“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma. El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos*

*para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.*

- 13.17.** Cumplir con la “Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.

#### **DÉCIMO CUARTA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- 14.1.** Designar un(a) administrador(a) del contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 14.2.** Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
- 14.3.** Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por LA CONTRATISTA.
- 14.4.** Proporcionar a LA CONTRATISTA los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución del contrato, así como realizar las gestiones que le corresponda, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la petición escrita formulada por LA CONTRATISTA.
- 14.5.** Entregar oportunamente a LA CONTRATISTA lo previsto en el contrato, a fin de que pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- 14.6.** Establecer, en coordinación con LA CONTRATISTA, el cronograma de entrega mensual de producto bajo el cual se evaluara la ejecución del contrato.
- 14.7.** Suscribir la Acta Entrega Recepción definitiva una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de EP PETROECUADOR y siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **DÉCIMO QUINTA- RECEPCIÓN**

- 15.1.** La recepción se realizará a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, una vez cumplido el objeto y será necesaria la suscripción del Acta respectiva, suscrita por LA CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

- 15.2. El Acta Entrega Recepción será suscrita en el término máximo de quince (15) días, contado desde la recepción del bien. Formará parte del Acta, la declaración de LA CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- 15.3. Si LA CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de LA CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.
- 15.5. EP PETROECUADOR declarará la recepción presunta a su favor, respecto de LA CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de quince (15) días, contado desde el requerimiento formal de LA CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de LA CONTRATANTE, la realizará el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR mediante resolución motivada, que será notificada a LA CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.
- 15.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de LA CONTRATISTA o declarada por LA CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.
- 15.7. Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.
- 15.8. Liquidación del Contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### **DÉCIMO SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- 16.1. EP PETROECUADOR designa al funcionario **XXXXXXXXX**, como Administrador del Contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y lo establecido en el Capítulo II DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Sección I DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, Art 530.1 al Art. 530.10, de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y Normativa Interna de Administración y Fiscalización de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías establecidas por EP PETROECUADOR.
- 16.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de LA CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará al Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
- 16.3. El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para

evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a LA CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a ésta.

- 16.4. El Administrador emitirá su recomendación debidamente sustentada al Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral o de mutuo acuerdo del contrato.
- 16.5. El Administrador del contrato deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.
- 16.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.
- 16.7. LA CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.
- 16.8. El Administrador reportará a la máxima autoridad de EP PETROECUADOR, sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza, que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato
- 16.9. El Administrador del contrato formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.
- 16.10. Deberá incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración de LA CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que LA CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.
- 16.11. Una vez suscrita el Acta Definitiva del contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la Jefatura de Compras Locales, para el archivo en el expediente contractual.
- 16.12. Deberá cumplir con el procedimiento: Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios Contratados por EP PETROECUADOR.
- 16.13. Deberá requerir a LA CONTRATISTA la presentación de la declaración del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano VAE, de acuerdo a la oferta aceptada por la EP PETROECUADOR, y verificar su cumplimiento. (Recomendación No. 19 del Informe DNA8-0005-2020).

## **DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

- 17.1. **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el

artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

**17.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de LA CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si LA CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si LA CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de LA CONTRATISTA
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;
- e) En el caso de que EP PETROECUADOR encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por LA CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud será causal de terminación unilateral del contrato por lo que el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**17.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguir para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**17.4.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de LA CONTRATISTA.

**17.5.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

## **DECIMO OCTAVA - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

**18.1** LA CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del

procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública.

Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

- 18.2** Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

## **DECIMO NOVENA. CONTRATOS MODIFICATORIOS**

- 19.1.** EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

## **VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 20.1.** En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de producida la divergencia o controversia.
- 20.2.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 20.3.** Si respecto de la divergencia o controversias suscitadas no existiera acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, aplicarán el procedimiento contencioso administrativo prescrito en el Código Orgánico General de Procesos, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Quito, Distrito Metropolitano.
- 20.4.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si LA CONTRATISTA incumpliere este compromiso, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas.

## **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

- 21.1.** LA CONTRATISTA conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.
- 21.2.** El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA CONTRATANTE de por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA- LABORAL.-**

- 22.1.** LA CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual EP PETROECUADOR ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenada por autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

- 23.1.** Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y LA CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.
- 23.2.** En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

#### **VIGÉSIMA CUARTA- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

- 24.1.** Será de cuenta de LA CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.
- 24.2.** EP PETROECUADOR efectuará a LA CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 24.3.** EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
- 24.4.** Es de cuenta de LA CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, LA CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una copia del contrato, debidamente protocolizada.
- 24.5.** En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de LA CONTRATISTA.

## **VIGÉSIMA QUINTA- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA**

**25.1.** LA CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

## **VIGÉSIMA SEXTA- CÓDIGO DE CONDUCTA**

**26.1.** LA CONTRATISTA se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por EP PETROECUADOR.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA- DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**27.1.** LA CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

**27.2.** Para el efecto, LA CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

**27.3.** Además, LA CONTRATISTA se obliga que en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, LA CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

**27.4.** Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que LA CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

## **VIGÉSIMO OCTAVA- DOMICILIO**

**28.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

**28.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EP PETROECUADOR**

**RUC:** 1768153530001

**Dirección:** Alpallana E8-31 y Diego de Almagro Edificio Plaza Lavi

**Telf.:** (02) 3942000 Ext. xxxx

**Contacto:** xxxxxxxx

**Correo electrónico:** [xxxxxx@epetroecuador.ec](mailto:xxxxxx@epetroecuador.ec)

XXXX – Ecuador

**OFERTENTE**

**RUC:** XXXXXXXX

**Dirección:** XXXXXXXX

**Telf:** xxxxxxxx

**Correo electrónico:** XXXXXXXX

XXXXX – Ecuador

**VIGÉSIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**29.1.** Libre y voluntariamente, las Partes declaran y aceptan todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones contractuales.

**29.2.** Para constancia de las declaraciones presentes y ratificación en todo su contenido y actuado, las Partes suscriben electrónicamente el presente contrato en un (1) ejemplar, a los xxxxxx (xx) días del mes de xxx de 2021.

ORDENADOR DE GASTO  
**EP PETROECUADOR**

XXXXXXXX  
RUC XXXXXX  
**XXXXXXXX**

Elaborado por: Carolina Chiriboga